66 (sesenta y seis)

Aduana
Paraguay

REF.: Exp. U.O.C. Nº 65/10.
D.J.A. Nº 5427/10. ----------

DICTAMEN D.J.A. Nº 4118

Asunción, 18 **de Octubre del 2010.-**

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

En el presente expediente U.O.C. Nº 65/10., D.J.A. Nº 5427/10., "DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de la DAF de fecha 12 de Octubre de 2010 - "*PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS BONET ALTA COSTURA DE CINTHIA SANABRIA, DESSIC SERVICIOS GENERALES, MODAS MARGARET DE MARGARITA DEGGELLER, INDALCO SRL, Y MONARCA SACI, PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DNA".*----------

Que, de conformidad a lo establecido en los criterios de evaluación y adjudicación dispuestos en los Artículos 26, 28 y 34 inc. f) de la Ley Nº 2051/03 y disposiciones concordantes de su Decreto Reglamentario, las ofertas citadas precedentemente, cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para el efecto y presenta los precios unitarios evaluados como más bajos, por lo que resultan susceptibles de apreciación y análisis económico.----------

Por tanto, de acuerdo al estudio y análisis del presente expediente, y con el parecer favorable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la DAF de fecha 12 de Octubre de 2010, y del Director de Administración y Finanzas, es criterio de la Dirección Jurídica, que corresponde conceder lo solicitado, aprobar el "*PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS BONET ALTA COSTURA DE CINTHIA SANABRIA, DESSIC SERVICIOS GENERALES, MODAS MARGARET DE MARGARITA DEGGELLER, INDALCO SRL, Y MONARCA SACI, PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DNA",* por ajustarse a derecho en concordancia con el Art. 386 de la Ley 2.422/04 "Código Aduanero".----------

Atentamente.-

Abog. Gustavo Doria Centurión
Jefe Dpto. Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. Darío J. Ramírez
Asesor Jurídico
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. Francisco Quiñónez Acevedo
Director Jurídico
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

"ADQUISICION DE UNIFORMES"

DICTAMEN UOC Nº 65/2010

33 (treinta y tres)

Asunción, 12 de octubre de 2010

SEÑOR
JAVIER CONTRERAS SAGUIER, DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
PRESENTE

RECIBIDO 14 OCT 2010 SECRETARIA PRIVADA Dirección Nacional de Aduanas
MARÍA ISABEL ESCOBAR
SPW° 2731/2010

La Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, se dirige respetuosamente a usted en el marco del proceso de Contratación Directa para la "ADQUISICION DE UNIFORMES" que ha sido debidamente difundido a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes, habiéndose procedido a extender las invitaciones para el efecto al numero de oferentes legalmente requerido, estableciéndose como fecha de apertura de los sobres con las ofertas y documentaciones correspondientes para el día 15 de setiembre de 2010 en la oficina de la Dirección de Administración y Finanzas de la institución.

En efecto, según consta en el acta de apertura de ofertas labrada en la fecha señalada, se han recepcionado 6 ofertas presentadas por las firmas: BONET ALTA COSTURA DE CINTHIA SANABRIA, DESSIC SERVICIOS GENERALES, MODAS MARGARET DE MARAGARITA DEGGELLER, T-SHIRTS & CIA, INDALCO S.R.L., y MONARCA S.A.C.I., donde se ha dejado constancia que no ha sido desechada ninguna oferta por presentación tardía, conforme al artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, a las cuales nos remitimos.

En tal sentido, antes del análisis de los precios ofertados, la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamentación determinan la necesidad de verificar el suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Formulario de Oferta, Declaración Jurada del Artículo 40, acreditación suficiente de quienes suscriben las respectivas ofertas para comprometer a las firmas participantes), se observa que todas las ofertas presentan la totalidad de los documentos de carácter sustancial debidamente suscriptos.

Siguiendo el proceso de evaluación y teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso es por ITEMS, realizada la verificación de los documentos substanciales se debe considerar lo establecido en el artículo 63 de la reglamentación que textualmente establece: "*Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. presente el precio evaluado como el más bajo*".

Que una vez analizadas los precios ofertados, cuyo cuadro comparativo se adjunta a la presente, arrojan los precios unitarios más bajos conforme al siguiente detalle:

ELIZABETH UNZAÍN D.
Abog. PABLO DANIEL PÉREZ
Coordinador Gral. UOC
Dirección Nacional de Aduanas

Lic. MARTA RIVEROS
Jefe Dpto. de Abastecimientos y Suministros
Dirección Nacional de Aduanas

FRANCISCO M. CANDIA
Coordinador Asuntos Administrativos
Dirección Nacional de Aduanas

32 (treinta y dos)

- ✓ **BONET ALTA COSTURA DE CINTHIA SANABRIA:** Ítems Nºs: 3, 4, 5, 10, 16, 17, 24 y 25.
- ✓ **DESSIC SERVICIOS GENERALES:** Ítems Nºs: 1, 2, 11, 26, 27, 28, 29, 30 y 31.
- ✓ **MODAS MARGARET DE MARGARITA DEGGELLER:** Ítems Nºs: 6, 7, 8, 18, 19, 20, 21, 22 y 23.
- ✓ **INDALCO S.R.L.:** Ítems Nºs: 12, 13, 14, y 15.
- ✓ **MONARCA S.A.C.I.:** Ítems Nº: 9.

En este punto cabe destacar, que no obstante de haber recepcionado 6 ofertas, en su conjunto los mismos no han cotizado la cantidad mínima de tres ofertas requeridas por cada ítem a los efectos de recomendar la adjudicación, como se podrá observar en el Cuadro Comparativo de Ofertas, por lo que considerando la necesidad de contar con los bienes que conforman el presente proceso, a criterio de esta dependencia corresponde aplicar el Artículo *Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, el inc. mencionado* determina el procedimiento para las contrataciones o adquisiciones bajo la modalidad de Contratación Directa, donde textualmente se dispone que: "***PROCEDIMIENTO:*** *La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:* ***a)*** *se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) su oferta técnica y económica, en sobre cerrado o virtual;* ***b)*** *el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes;* ***c)*** *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;* ***d)… e****)…f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables…*".

Que la citada disposición se encuentra reglamentada por la Resolución Nº 100 de fecha 16 de marzo de 2006, emanada de la Dirección General de Contrataciones Públicas, en cuyo artículo 2° se dispone cuanto sigue: "***ESTABLECER*** *el criterio de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del artículo 34 de la Ley N° 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta, como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes*".

Considerando que la Unidad Operativa de Contrataciones ha realizado los trámites necesarios para contar con el mínimo de oferentes requeridos para la modalidad de referencia, a través de la debida publicación del llamado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y extendiendo la invitación a la cantidad

ELIZABETH UNZAIN D.

Abog. PABLO DANIEL PÉREZ
Coordinador Gral. UOC
Dirección Nacional de Aduanas

Lic. MARTA RIVEROS
Jefe Dpto. de Adquisiciones y Suministros
Dirección Nacional de Aduanas

FRANCISCO M. CANDIA
Coordinador Administrativo
Dirección Nacional de Aduanas

mínima requerida para el presente proceso de contratación para su participación en el acto de referencia, y que aun habiéndose recepcionado seis (6) ofertas, en su conjunto no se pudo obtener las tres cotizaciones por cada ítems que conforma el llamado, se encuentran dadas las circunstancias descriptas en la disposición legal supra mencionada, por lo cual se recomienda la prosecución de los trámites de rigor para la adjudicación del llamado a los oferentes que presenten las mejores condiciones y precios, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Contrataciones Públicas.

Que de conformidad a lo establecido en los criterios de evaluación y adjudicación dispuestos en los artículos 26, 28 y 34 inc. f) de la Ley Nº 2051/03 y disposiciones concordantes de su Decreto Reglamentario, las ofertas citadas precedentemente, cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para el efecto y presentan los precios unitarios evaluados como los más bajos, por lo que resultan susceptibles de apreciación y análisis económico.

Por lo tanto, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Unidad Operativa de Contrataciones, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación a las firmas: **BONET ALTA COSTURA DE CINTHIA SANABRIA**, con RUC N° 3190530-7, por la suma total de **GUARANÍES TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL (G. 33.800.000.-)** IVA Incluido, para la adquisición de los Ítems 3, 4, 5, 10, 16, 17, 24 y 25; **DESSIC SERVICIOS GENERALES DE DESSIREE CRUZ**, con RUC N° 1203539-4, por la suma total de **GUARANÍES SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y UN MIL OCHOCIENTOS (G. 7.221.800.-)** IVA Incluido, para la adquisición de los Ítems 1, 2, 11, 26, 27, 28, 29, 30 y 31; **MODAS MARGARET DE MARGARITA DEGGELLER**, con RUC Nº 550229-2, por la suma total de **GUARANÍES DIEZ Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL (G. 18.730.000-)** IVA Incluido, para la adquisición de los Ítems 6, 7, 8, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, **INDALCO S.R.L.**, con RUC Nº 80026638-2, por la suma total de **GUARANÍES DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (G. 2.407.750-)** IVA Incluido, para la adquisición de los Ítems 12, 13, 14, y 15 y **MONARCA S.A.C.I.**, con RUC Nº *80001322-0,* por la suma total de **GUARANÍES NOVECIENTOS NOVENTA MIL (G. 990.000-)** IVA Incluido, para la adquisición del Ítems 9, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Contratación Directa realizado por la institución, para la ADQUISICION DE UNIFORMES.

Se adjunta a este dictamen, el proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMAS BONET ALTA COSTURA DE CINTHIA SANABRIA, DESSIC SERVICIOS GENERALES DE DESSIREE CRUZ, MODAS MARGARET DE MARAGARITA DEGGELLER, INDALCO S.R.L., Y MONARCA S.A.C.I., PARA LA ADQUISICION DE UNIFORMES, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS", a consideración de la Dirección Nacional de Aduanas, salvo mejor parecer.

ELIZABETH UNZAÍN D.

Abog. PABLO DANIEL PÉREZ
Coordinador Gral. UOC
Dirección Nacional de Aduanas

Lic. MARTA RIVEROS
Jefe Dpto. de Adquisiciones y Suministros
Dirección Nacional de Aduanas

FRANCISCO M. CANDIA
Coordinador de Apoyo Administrativos
Dirección Nacional de Aduanas

Es nuestro dictamen.

Lic. Marta Riveros
Jefe Dpto. Almacenes y Suministros

Lic. Francisco M. Candia
Coordinador de Recursos Financieros

Lic. Elizabeth Unzain
Funcionaria UOC

Abog. Pablo Daniel Pérez
Coordinador Gral. de la UOC

V° B°
Luís Eladio Cárdenas Ruiz
Director de Administración y Finanzas